República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899.999.284-4 Demandado: HERNAN CARRASCAL OSPINO CC No 19.769.837

Radicado: 20-787-40-89-001-2020-00169-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Tres (03) de junio de dos mil veintiuno

(2021).

ASUNTO

Analizado el escrito enviado vía email por el abogado EDUARDO JOSE MISOL YEPES quien actúa como profesional del derecho adscrito a la firma HEVARAN S A S con NIT 830.085.513-2, en su condición de apoderado judicial de FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899.999.284-4, dentro del proceso ejecutivo con garantía real de la referencia, con facultad expresa para recibir tal y como evidencia en el poder conferido electrónicamente, donde solicita se dé por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque, Cesar,

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> Declarar terminado el proceso por pago de las cuotas en mora por parte de del ejecutado HERNAN CARRASCAL OSPINO.

<u>SEGUNDO:</u> Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. Líbrese el oficio respectivo a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: En firme el presente auto, archívese el proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020).